



**UNIVERSIDAD
PANAMERICANA**

**GUÍA DE OPCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO, DIPLOMA Y GRADOS ACADÉMICOS
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

NOVIEMBRE 2023

ÍNDICE GENERAL

APARTADO I. DE LA TITULACIÓN	2
I. REQUISITOS	2
II. OPCIONES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL	2
III. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA OPTAR POR LA MODALIDAD DE TITULACIÓN	3
APARTADO II. DE LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA O GRADO ACADÉMICO	8
I. REQUISITOS	8
II. OPCIONES PARA LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE ESPECIALIDAD	8
III. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA OPTAR POR EL DIPLOMA DE ESPECIALIDAD	8
IV. OPCIONES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y DOCTORADO	10
V. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO	10
APARTADO III. PROCESO ELECTRÓNICO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO, DIPLOMA O GRADO ACADÉMICO	14
APARTADO IV. SOBRE LAS RÉPLICAS PARA DEFENSA DE TRABAJOS ESCRITOS Y SU RESULTADO	14
APARTADO V. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL JURADO	15
APARTADO VI. SOBRE LA MENCIÓN HONORÍFICA	16
APARTADO VII. DEL CAMBIO DE OPCIÓN DE TITULACIÓN Y DE OBTENCIÓN DE DIPLOMA Y GRADO ACADÉMICO	17
APARTADO VIII. SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL Y REGISTRO DE TÍTULO, DIPLOMA O GRADO ACADÉMICO	17
COMPLEMENTO	17
ANEXOS	18
I. GUÍA PARA LA SOLICITUD DE DISERTACIÓN NO PRESENCIAL	18

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General Art. 145 del Capítulo 9º, y Art. 162 del Capítulo 10 y Capítulo 11º, se presenta esta guía que señala las opciones, características y procedimientos para la obtención del título profesional, el diploma de Especialidad y grados académico de Maestría y Doctorado para los estudiantes de la Facultad de Ingeniería.

APARTADO I. DE LA TITULACIÓN

I. REQUISITOS

Es requisito indispensable para comenzar con el proceso de titulación, cumplir con lo siguiente:

- a) Haber aprobado el 100% de créditos, materias y requisitos que establezca el plan de estudios.
- b) Acreditar el idioma inglés como idioma extranjero con el puntaje requerido
- c) Haber cumplido con el Servicio Social
- d) Cubrir la cuota correspondiente.
- e) No tener adeudos vencidos con la Universidad Panamericana.
- f) Tener expediente completo con los documentos que la normativa vigente señala como requisitos para este proceso, incluyendo el antecedente académico.
- g) Haber cubierto la Escuela Práctica.
- h) Presentar el examen general de conocimientos para el egreso (EGEL CENEVAL), para las carreras que cuenten con equivalente en la evaluación, como requisito de egreso en las fechas establecidas por la Universidad

II. OPCIONES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

Dentro de la Facultad de Ingeniería, y de acuerdo con el artículo 147 del Reglamento General, los estudiantes egresados de la Facultad de Ingeniería tendrán las siguientes opciones de titulación:

- I. Para los programas 4+1:
 - a. Para todos los programas de licenciatura ofrecidos por la Facultad de Ingeniería que sean 4+1 (4 años de Licenciatura más 1 de Especialidad), la única opción de titulación es mediante posgrado de UP; cursando alguna de las especialidades ofrecidas por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Panamericana en cualquiera de sus campus.
- II. Para los programas que no son 4+1:
 - a. Estudios de Posgrado.
 - b. Tesis.
 - c. Examen General de Conocimiento. Dicho examen corresponderá al establecido por la Facultad de Ingeniería de acuerdo con el programa.
- III. Para la carrera de Ingeniería Civil y Administración:

- a. Estudios de Posgrado.
- b. Tesis.
- c. Examen General de Conocimientos, el cual podrá ser de dos tipos:
 - i. Examen general de conocimientos establecido por la Facultad de Ingeniería.
 - ii. Examen general para el egreso de la licenciatura (EGEL).

Excepcionalmente el Comité Directivo de la Facultad y previo acuerdo del Consejo de Dirección del Campus, podrá autorizar otra vía de titulación.

III. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA OPTAR POR LA MODALIDAD DE TITULACIÓN

1. Estudios de Posgrado, de los impartidos por la Facultad.

El egresado podrá iniciar su trámite de titulación una vez que apruebe el 100% de créditos de la licenciatura y de la especialidad, los trámites se van haciendo mientras estudian su año de posgrado para al final del mismo puedan formalizar su proceso de titulación en la “fecha de titulación masiva”.

De haber tenido requisitos pendientes por cumplir cada estudiante podrá seguir su proceso después de la fecha de “titulación masiva” enviando un correo a la coordinación de titulación para confirmar los pasos a seguir.

Es requisito indispensable para titularse por medio de esta opción de titulación, cumplir con los requisitos señalados en el apartado I de esta guía; adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Formato de datos de contacto de acuerdo a especificaciones vigentes al momento de hacer el trámite.
- b. Fotografías de titulación físicas y digital de acuerdo a especificaciones vigentes al momento de hacer el trámite.
- c. Vo. Bo. del panel de titulación liberados.
- d. Vo. Bo. de Biblioteca.
- e. Cualquier documento adicional que el Departamento de Servicios Escolares llegue a requerir.

Una vez se cumplan todos los requisitos anteriores, se asignará una fecha de titulación; ya sea en la fecha de “titulación masiva” o en las fechas de titulación que se van programando a lo largo del año.

La fecha y hora de titulación se le confirma al estudiante mediante correo electrónico

institucional y es responsabilidad del mismo completar los pasos que le son solicitados para evitar que se cancele su proceso y se deba reprogramar.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 184 del Reglamento General, con este medio de titulación la Facultad de Ingeniería no podrá otorgar mención honorífica.

Todos los egresados con esta opción de titulación, sólo podrán acceder a un segundo programa de Posgrado siempre y cuando hayan completado la titulación de Licenciatura.

APARTADO II. DE LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA O GRADO ACADÉMICO

I. REQUISITOS

Es requisito indispensable para comenzar con el proceso de obtención del diploma de especialidad, grado de Maestría y/o Doctorado se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Haber aprobado el 100% de créditos, materias y requisitos que establezca el plan de estudios.
- b) Cubrir la cuota correspondiente.
- c) No tener adeudos vencidos con la Universidad Panamericana.
- d) Tener expediente completo con los documentos que la normativa vigente señala como requisitos para este proceso, incluyendo el antecedente académico.

II. OPCIONES PARA LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE ESPECIALIDAD

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento General, los estudiantes tendrán las siguientes opciones de titulación:

- a) Examen general de conocimientos.
- b) Rendimiento Académico.

III. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA OPTAR POR EL DIPLOMA DE ESPECIALIDAD

Todo estudiante que desee iniciar trámite para la obtención de diploma de especialista deberá contactar a la coordinación de titulación indicando el programa del que se desea titular; posteriormente la coordinación de titulación informará mediante la guía rápida los requisitos específicos que deberá entregar.

Todos los estudiantes interesados en obtener el diploma deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Formato de datos de contacto de acuerdo a especificaciones vigentes al momento de hacer el trámite.
- b. Fotografías de titulación físicas y digital de acuerdo a especificaciones vigentes al momento de hacer el trámite.
- c. Vo. Bo. del panel de titulación liberados.
- d. Vo. Bo. de Biblioteca.
- e. Estar titulado de la licenciatura.
- f. Haber cubierto el 100% de los créditos del Posgrado.
- g. Cualquier documento adicional que el Departamento de Servicios Escolares llegue a requerir.

1. Rendimiento Académico

Para la obtención del diploma o grado académico por rendimiento académico, en apego a lo establecido por el artículo 154 del Reglamento General, el sustentante deberá contar con un promedio mínimo de nueve punto cero para especialidad; no haber recurrido materias ni haber sido sancionado conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento General.

El egresado podrá iniciar su trámite de obtención de diploma de especialista una vez que apruebe el 100% de créditos del posgrado contactando a la coordinación de titulación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 184 del Reglamento General, con este medio de titulación la Facultad de Ingeniería no podrá otorgar mención honorífica.

2. Examen General de Conocimientos

El objetivo de esta opción es que el sustentante demuestre que los conocimientos adquiridos durante su estancia como estudiante del programa son los suficientes para ejercer y desempeñarse correctamente en el ejercicio profesional del Posgrado que cursó.

El examen se acreditará con una calificación mínima de 7.0/10. En caso de que el estudiante no acredite el examen, podrá volverlo a presentar después de que hayan transcurrido seis meses desde la fecha en que quedó suspendido.

Debido a que este es un Examen Profesional, no existe revisión posterior al examen, ni entrega del mismo, ni información sobre la calificación numérica, solamente acreditado o no acreditado, siendo inapelable el resultado.

A los estudiantes que ocupen esta opción por no obtener la calificación mínima para titulación por rendimiento académico, se les notificará la fecha en que deben presentar el examen, mismo que será calificado por la Coordinación del Posgrado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 184 del Reglamento General, con este medio de titulación la Facultad de Ingeniería no podrá otorgar mención honorífica.

IV. OPCIONES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y DOCTORADO

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento General, los estudiantes tendrán las siguientes opciones de titulación:

- 1) Para grado de Maestría:
 - a) Profesionalizante:
 - i) Tesis.
 - ii) Tesis por compendio de publicaciones.
 - iii) Tesina.
 - iv) Publicación en revista arbitrada.
 - v) Informe de experiencia profesional.
 - vi) Proyecto empresarial o su equivalente.
 - vii) Estudio de caso.
 - viii) Rendimiento académico.
 - b) Investigación:
 - i) Tesis.
 - ii) Tesis por compendio de publicaciones.
 - iii) Publicación en revista indexada.
- 2) Para Doctorado:
 - a) Tesis.
 - b) Tesis por compendio de publicaciones.

V. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO

Todo estudiante que desee iniciar trámite para la obtención del grado académico deberá contactar a la Coordinación de Titulación indicando el programa del que se desea titular y en caso de aplicar el medio de titulación seleccionado; posteriormente la coordinación de titulación informará mediante la guía rápida los requisitos y pasos específicos que deberá completar.

El trabajo de titulación deberá defenderse ante un jurado como lo establecen los artículos 176 al 184 del Reglamento General, independientemente de la opción de titulación que el estudiante elija.

Si el jurado suspende el examen para la obtención del grado académico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182 del Reglamento General, el estudiante deberá solicitar una nueva oportunidad para presentarlo una vez transcurrido el plazo de seis meses contados a partir de la notificación de dicha suspensión.

Todos los estudiantes interesados en obtener el Grado Académico deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Carta de aprobación de tema y tipo de trabajo seleccionados para titulación del grado.
- b. Formato de datos de contacto de acuerdo a especificaciones vigentes al momento de hacer el trámite.
- c. Fotografías de titulación físicas y digital de acuerdo a especificaciones vigentes al momento de hacer el trámite.
- d. Vo. Bo. del panel de titulación liberado.
- e. Vo. Bo. de Biblioteca.
- f. Papeleta de entrega en biblioteca.
- g. Ejemplares físicos del trabajo que, al momento de hacer el trámite, sean solicitados.
- h. Trabajo final en formato PDF.
- i. Estar titulado de la licenciatura.
- j. Haber cubierto el 100% de los créditos del Posgrado.
- k. Cualquier documento adicional que el Departamento de Servicios Escolares llegue a requerir.

Los procedimientos para obtención de grado académico son:

A. TESIS

La tesis es un trabajo escrito derivado de la investigación sobre temas y propuestas en el área del propio conocimiento; o bien, acerca de la ampliación y perfeccionamiento del estado del arte en un área. En sus técnicas de trabajo, la tesis deberá desarrollarse con el rigor de la metodología científica aplicable al área correspondiente.

El trabajo de tesis podrá desarrollarse en idioma castellano o en un idioma extranjero. En este último supuesto se deberá contar con un resumen en castellano.

La coordinación de posgrados dará al estudiante las especificaciones que debe cubrir, en cuanto a contenido y formato del trabajo, que estén vigentes al momento de hacer el trámite.

El trámite de titulación iniciará con el Coordinador de Asuntos Estudiantiles (CAE) de titulación hasta que el trabajo cuente con el Vo. Bo. del director del trabajo.

B. TESIS POR COMPENDIO DE PUBLICACIONES

Para doctorado, consiste en la entrega de tres artículos científicos como primer autor en revista indexada en Scopus y/o Journal of Citation Reports (JCR).

Para maestría orientada a la investigación, consistirá en un artículo científico en revista indexada en Scopus y/o Journal of Citation Reports (JCR).

El desarrollo de esta modalidad se sujetará a lo establecido en el Manual para el desarrollo de Tesis por compendio de publicaciones de la Facultad. En dicho manual se especificará el proceso que el estudiante debe seguir, el tipo de revista en el que podrá publicar, contenido, formato del trabajo y los requisitos que deberá entregar para iniciar sus trámites de titulación por este medio.

El trámite de titulación iniciará con el CAE de Titulación hasta que el trabajo cuente con el Vo. Bo. del director del trabajo.

C. TESINA

La tesina es un escrito de carácter monográfico cuyo objetivo es demostrar que el estudiante tiene dominio del tema y el método de investigación de su área de estudio; y posee las capacidades para organizar los conocimientos y expresarlos en forma correcta y coherente.

La coordinación de posgrados dará al estudiante las especificaciones que debe cubrir, en cuanto a contenido y formato del trabajo, que estén vigentes al momento de hacer el trámite.

El trámite de titulación iniciará con el CAE de Titulación hasta que el trabajo cuente con el Vo. Bo. del director del trabajo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 184 del Reglamento General, con este medio de titulación la Facultad de Ingeniería no podrá otorgar mención honorífica.

D. PUBLICACIÓN EN REVISTA INDEXADA O ARBITRADA

Este medio de titulación tiene la finalidad de difundir a la comunidad científica internacional los resultados de las investigaciones en las ramas del conocimiento en las que se especializan

La coordinación de posgrados dará al estudiante las especificaciones del proceso que debe seguir, el tipo de revista en el que podrá publicar y los requisitos que deberá entregar para iniciar su trámite de titulación por este medio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 184 del Reglamento General, con este medio de titulación la Facultad de Ingeniería no podrá otorgar mención honorífica.

E. ESTUDIO DE CASO

El estudio de caso implica resolver un planteamiento sobre alguna problemática profesional en donde el sustentante demuestre sus conocimientos y habilidades en relación con su área académica y profesional.

La coordinación de posgrados dará al estudiante las especificaciones que debe cubrir, en cuanto a contenido y formato del trabajo, que estén vigentes al momento de hacer el trámite.

El trámite de titulación iniciará con el CAE de titulación hasta que el trabajo cuente con el Vo. Bo. del director del trabajo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 184 del Reglamento General, con este medio de titulación la Facultad de Ingeniería no podrá otorgar mención honorífica.

F. PROYECTO EMPRESARIAL

El proyecto empresarial o su equivalente es el desarrollo de un plan de negocios que presente la propuesta para crear una nueva empresa o unidad de negocio, y cuyo resultado sirva de base para la toma de decisiones en la implementación de dicho proyecto.

La coordinación de posgrados dará al estudiante las especificaciones que debe cubrir, en cuanto a contenido y formato del trabajo, que estén vigentes al momento de hacer el trámite.

El trámite de titulación iniciará con el CAE de titulación hasta que el trabajo cuente con el Vo. Bo. del director del trabajo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 184 del Reglamento General, con este medio de titulación la Facultad de Ingeniería no podrá otorgar mención honorífica.

G. EXPERIENCIA PROFESIONAL

El informe de experiencia profesional es un reporte que presenta el estudiante, el cual deberá incluir al menos 10 años de experiencia en actividades vinculadas con su Maestría.

La coordinación de posgrados dará al estudiante las especificaciones que debe cubrir, en cuanto a contenido y formato del trabajo, que estén vigentes al momento de hacer el trámite.

El trámite de titulación iniciará con el CAE de titulación hasta que el trabajo cuente con el Vo. Bo. del director del trabajo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 184 del Reglamento General, con este medio de titulación la Facultad de Ingeniería no podrá otorgar mención honorífica.

APARTADO III. PROCESO ELECTRÓNICO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO, DIPLOMA O GRADO ACADÉMICO

El proceso para la obtención del título, diploma o grado académico deberá realizarse conforme el proceso electrónico institucional. Este proceso permite al estudiante:

- A) Validar el cumplimiento de requisitos para iniciar el proceso.
- B) Elegir opción de titulación.
- C) Dar seguimiento a su proceso.

Es indispensable que el estudiante entregue sus fotografías físicas y su fotografía de título digital con las características vigentes al momento de hacer el trámite.

APARTADO IV. SOBRE LAS RÉPLICAS PARA DEFENSA DE TRABAJOS ESCRITOS Y SU RESULTADO

El CAE de titulación de la facultad es el responsable de coordinar la fecha de defensa con el estudiante y los sinodales, solicitar el salón y gestionar todos los detalles necesarios para llevarla a cabo, una vez que el estudiante haya entregado todos los requisitos de su opción de titulación y esté listo para finalizar su proceso.

La defensa del trabajo de titulación se deberá llevar a cabo ante un jurado como lo establecen los artículos 176 al 184 del Reglamento General. Para el caso de los trabajos colectivos de titulación, que están formados de máximo dos estudiantes, la defensa se llevará a cabo de forma individual como lo establece el artículo 178 del Reglamento General.

La selección del jurado se hace en relación del tema del trabajo y las áreas de experiencia de los profesores y serán asignados conforme su antigüedad en la institución.

Si el jurado suspende el examen profesional, el estudiante deberá solicitar una nueva oportunidad para presentarlo una vez transcurrido el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de dicha suspensión.

El estudiante y/o la academia pueden solicitar la aplicación del protocolo de disertación para obtención de título en modalidad no presencial cuando:

- a. Por alguna cuestión extraordinaria el estudiante no tenga posibilidad de sustentar su examen de manera presencial;
- b. Cuando por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otro problema fuera del control de la Comunidad Universitaria, impida el acceso a las instalaciones de la Universidad o;

- c. Cuando por la propia naturaleza del plan de estudios (tipo de modalidad) suponga el uso de dicho protocolo, establecido por la Dirección de Servicios Escolares.

En apego al Art. 183 del Reglamento General, el estudiante que no asista a su examen para obtener el título, diploma o grado académico correspondiente, por causas imputables a él y que no sean de fuerza mayor o causa fortuita, deberá solicitar una nueva oportunidad para presentarlo una vez transcurrido el plazo de seis meses y deberá pagar nuevamente el costo del proceso.

APARTADO V. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL JURADO

Para que un profesor pueda dirigir un trabajo de titulación y/o ser miembro del jurado en una defensa deberá cumplir los siguientes requisitos, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento General:

- a. Tener cuando menos el nivel académico a evaluar en el área correspondiente.
- b. Contar con la reconocida experiencia profesional y conocimientos sobre el tema.
- c. Haber acreditado por lo menos tres años de experiencia docente en Instituciones de educación superior.

Cuando sea necesario será posible tener un profesor invitado en el sínodo, para ello el profesor deberá presentar evidencia documental para corroborar que cumple con los requisitos arriba mencionados y así poderlo dar de alta.

Todo trabajo de titulación tendrá asignado un director que asesore el trabajo del estudiante y en caso de ser necesario y previo Vo. Bo. del director será posible contar con un co-director.

Para hacer la asignación del jurado en la defensa, se considerará lo siguiente, según lo establecido en el artículo 179 del Reglamento General:

- a. De entre los miembros del jurado, el de mayor antigüedad impartiendo clases en la Universidad Panamericana fungirá como presidente.
- b. En caso de que los miembros tengan la misma antigüedad, se atenderá como primer criterio de selección al que tenga mayor grado académico.
- c. Fungirá como secretario el de menor antigüedad en la impartición de cátedra.
- d. El director del trabajo recepcional podrá formar parte del jurado.

Las funciones que lleva a cabo cada miembro del jurado son las siguientes:

PRESIDENTE

- a. Iniciar el examen.
- b. Indicar el nombre del estudiante que lo presenta, el título de la tesis o trabajo recepcional y el grado que obtendrá.
- c. Dar la palabra a los otros sinodales para que puedan presentarse y explicar la dinámica a

seguir durante la defensa.

- d. Inicia y culmina la etapa de réplica.
- e. Tomar la protesta y dar por concluido el examen.
- f. Llevar a cabo el proceso de autenticación de acta electrónica de titulación.

VOCAL

- a. Participar en la réplica.
- b. Llevar a cabo el proceso de autenticación de acta electrónica de titulación.

SECRETARIO

- a. Asentar el resultado en la constancia de titulación.
- b. Informar el resultado al estudiante.
- c. Llevar a cabo el proceso de registro de resultado y autenticación de acta electrónica de titulación.

SUPLENTE

- a. Asumirán las obligaciones asignadas a los miembros de jurado titulares, deberán sustituirlos en caso de la ausencia de alguno por causas de fuerza mayor.

En caso de que, por ausencia de alguno de los sinodales, la defensa no se pueda llevar a cabo, ésta será reprogramada para una fecha posterior.

Todos los miembros del jurado deben autenticar el acta de examen electrónica antes de concluir la sesión.

APARTADO VI. SOBRE LA MENCIÓN HONORÍFICA

Conforme a lo señalado en el art. 184 del Reglamento General, se podrá otorgar mención honorífica siempre y cuando la opción de titulación y/u obtención de diploma o grado académico haya sido tesis y se cumpla con lo siguiente:

- I. Que el sustentante haya obtenido un promedio general en calificaciones en el programa académico cursado de al menos 9.00 (nueve punto cero cero).
- II. Que el trabajo recepcional haya sido excelente y la defensa brillante.
- III. Que el sustentante no haya renunciado, reprobado o recurrido materias.
- V. Que no tenga ningún reporte académico ni disciplinario.

Adicional a lo anterior, el Consejo de Dirección del Campus, previo análisis del caso, podrá autorizar se otorgue la mención honorífica a egresados de posgrado que, cumpliendo con los requisitos antes mencionados y se titulen por una opción diferente a la de tesis, demuestren que a través de su trabajo recepcional realizaron una aportación al desarrollo del conocimiento excepcional.

Para ello el egresado deberá presentar una solicitud por escrito en la cual se justifique que a través de su trabajo realizan una aportación al desarrollo del conocimiento. El Vo. Bo. deberá solicitarse previo inicio del proceso de titulación. En caso de ser autorizado, el Vo. Bo. del CDC deberá incluirse como parte de los documentos requeridos para el proceso y subirse al expediente electrónico de titulación.

APARTADO VII. DEL CAMBIO DE OPCIÓN DE TITULACIÓN Y DE OBTENCIÓN DE DIPLOMA Y GRADO ACADÉMICO

El estudiante tendrá el derecho de solicitar el cambio de la modalidad elegida para la obtención del título, diploma o grado, solicitando a la coordinación de titulación, para ello, el estudiante deberá presentar una solicitud por escrito, de la misma forma le será notificada la decisión tomada por la instancia académica.

Para el caso de titulación de licenciatura en los planes 4+1 (generaciones 1999 en adelante) no hay otro medio de titulación, por lo que no aplica este proceso.

APARTADO VIII. SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL Y REGISTRO DE TÍTULO, DIPLOMA O GRADO ACADÉMICO

Para fines del ejercicio profesional, una vez que la Universidad haya expedido el título, el diploma y/o grado académico y registrado ante la Dirección General de Profesiones, el graduado podrá gestionar su cédula conforme a las regulaciones y procedimientos vigentes señalados por la autoridad educativa.

COMPLEMENTO

La presente Guía entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página de internet de la Universidad Panamericana, www.up.edu.mx.

ANEXOS

I. GUÍA PARA LA SOLICITUD DE DISERTACIÓN NO PRESENCIAL

NOTA: ESTA INFORMACIÓN APLICA ÚNICAMENTE PARA TITULACIONES QUE REQUIERAN LA DEFENSA DE UN TRABAJO Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE INGENIERÍA.

1. La disertación virtual se podrá solicitar en las siguientes situaciones:
 - a) Cuando por alguna cuestión extraordinaria el estudiante no tenga posibilidad de sustentar su examen de manera presencial y solicite la aplicación de este protocolo.
 - b) Cuando por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otro problema fuera del control de la Comunidad Universitaria, impida el acceso a las instalaciones de la Universidad.
2. Toda la comunicación para este proceso se llevará a cabo a través del correo electrónico institucional (ID@up.edu.mx), de no contar con acceso solicitarlo por correo electrónico a Wendy Marcela Hernández Herrera (whernandez@up.edu.mx).
3. Enviar a la coordinación de titulación mediante correo electrónico lo siguiente:
 - a) Una solicitud para defensa de trabajo de titulación virtual dirigida al comité de la Facultad de Ingeniería; exponiendo los motivos por los que se solicita.
 - b) La carta de "Consentimiento de examen profesional o grado en modalidad no presencial" con datos y firmada.
4. Una vez se haya recibido la información del punto 3, se enviará a revisión del comité de la Facultad.
5. De ser aprobada la solicitud, la coordinación de titulación gestionará la fecha de examen virtual; la cual le será informada al estudiante mediante el correo institucional.
6. Algunas consideraciones importantes en este proceso son:
 - a) Se anexa en otro documento el aviso de privacidad con la modificación que se hizo en referencia a la presentación de disertaciones virtuales.
 - b) La defensa no presencial será grabada.
 - c) En caso de que se presenten inconvenientes o no sea posible concluir con éxito la disertación del examen, éste se podrá reprogramar, si en la segunda fecha se presentara nuevamente algún inconveniente, el evento, a través de esta modalidad (no presencial), se cancelará definitivamente y tendrá que asignarse una fecha para presentar la disertación de manera presencial.
 - d) Durante el examen, el estudiante deberá estar solo.
 - e) El resultado del examen será inapelable y sin excepción será comunicado de manera oral al estudiante durante el propio evento.

- f) Es responsabilidad del estudiante autorizar a un tercero, cuando sea necesario, para realizar las entregas o gestiones que apliquen y que no esté en posibilidades de hacer de forma remota.
- g) Cualquier gasto procedente del envío de documentación o realización del proceso será responsabilidad del estudiante.
- h) Expedición, autenticación y registro del título electrónico oficial: este proceso podrá iniciarse una vez aprobado el examen y cuando el Departamento de Servicios Escolares cuente con las correspondientes actas.